



BUIN, 21 FEB 2011

DECRETO EX. Nº 649 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- El **Memorándum Nº 164** de fecha 18 de Febrero de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite contratos para que sean visados y registrados por la Secretaría Municipal y posteriormente despacharlo a las Unidades Municipales respectivas.

3.- El **Contrato de Prestación de Servicios** suscrito con fecha 14 de Febrero de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y don **LUIS HERNANDEZ ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted], por servicios de Representante de la cantante **NICOLE**, en actividad de **Aniversario 2011 de la Comuna de Buin**, registrado en Secretaria Municipal con el Nº 49 de fecha 18 de Febrero de 2011.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Contrato de Prestación de Servicios** suscrito con fecha 14 de Febrero de 2011, entre la I. Municipalidad de Buin y don **LUIS HERNANDEZ ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] por servicios de Representante de la cantante **NICOLE**, en actividad de **Aniversario 2011 de la Comuna de Buin**, registrado en Secretaria Municipal con el Nº 49 de fecha 18 de Febrero de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

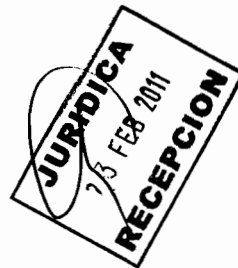
RED. EAO. MEBH. JPF. BJS. apg.

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- Dideco
- Control
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

LUIS HERNANDEZ ORTEGA

En Buin, a 14 FEB 2011 entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° { _____ }, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra don Luis Hernández Ortega, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, en adelante e indistintamente "**EL PRESTADOR**", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 12 de fecha 25 de Enero de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ARTISTAS PARA ANIVERSARIO, COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 14 de fecha 01 de Febrero de 2011, que declara desierta la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ARTISTAS PARA ANIVERSARIO, COMUNA DE BUIN**" debido a que no se presentaron oferentes. Que por Decreto TC N° 15 de fecha 01 de Febrero de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Privada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ARTISTAS PARA ANIVERSARIO, COMUNA DE BUIN**". Que por Decreto TC N° 32 de fecha 09 de Febrero de 2011, que declara inadmisibile la Licitación Privada denominada "**SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE ARTISTAS PARA ANIVERSARIO, COMUNA DE BUIN**", por el motivo que se registra una oferta en el Portal Mercado Público la cual no presentó antecedentes físicos, ni electrónicos. Por Ordinario N° 115 de fecha 08 de Febrero de 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita al Sr. Alcalde la autorización para la Contratación Directa de don **LUIS HERNANDEZ ORTEGA**. Por Decreto TC N° 33, de fecha 09 de Febrero de 2011, se aprueba la contratación directa de don Luis Hernández Ortega, para la prestación de los servicios descritos anteriormente.

SEGUNDO: Por medio del presente acto, la Municipalidad viene en contratar a don Luis Hernández Ortega, por servicios de Representante de la cantante NICOLE, en actividad denominada "**ANIVERSARIO 2011 DE LA COMUNA DE BUIN**".





TERCERO: El servicio contratado se realizará el día miércoles 16 de febrero del presente año en Actividad del Aniversario 2011, de la comuna de Buin, en el escenario de la plaza de Buin.

CUARTO: La Municipalidad pagará al prestador, la suma única y total de \$3.570.000.- (tres millones quinientos setenta mil pesos) IVA Incluido, contra presentación de la respectiva Factura visada conforme por la unidad técnica a cargo de la prestación del servicio.

QUINTO: La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante Carta Certificada dirigida al Representante Legal de la Empresa adjudicada.

Las Multas son por:

- No cumple con el artista en el día y hora requerido: 5 UTM
- No cumplimiento del Artista contratado: 5 UTM
- No cumplimiento a tiempo de actuación del Artista: 2 UTM por situación.

SEXTO: Para la garantía y fiel cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente ha presentado Vale a la Vista N° 0040846, del Banco Santander, de fecha 14 de Febrero de 2011, por un monto de \$357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos). Tomado a la Orden de la I. Municipalidad de Buin.

SEPTIMO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: Los gastos que irroge el presente contrato se imputarán al ítem presupuestario N° 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

NOVENO: Las partes hacen expresa declaración que el prestador no inviste la calidad de Empleado Público o Empleado Municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de

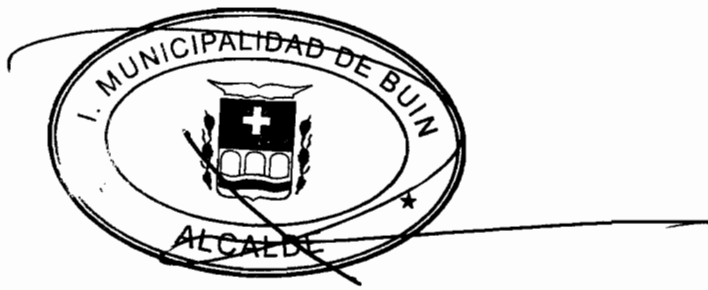




Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Handwritten Signature]
LUIS HERNANDEZ ORTEGA
PRESTADOR



Contrato N°
40
 Buin 18 FEB 2011

- BJS/cdc/cgc
 Distribución:
- Prestador
 - SECMU
 - DIDECO
 - Control
 - Archivo Juridica